

Argumentos y Propuesta a la Indicación Sustitutiva Boletín 9364-14 sobre Protección de Glaciares

Santiago, 29 de Mayo 2015

A continuación se presentan argumentos y propuestas de las dos instituciones firmantes para el periodo de indicaciones sobre la Indicación Sustitutiva del boletín N°9364 que modifica sustantivamente la moción original sobre Protección de Glaciares.

Antes de realizar un análisis de la propuesta del ejecutivo, es relevante considerar que Chile en nuestro territorio se encuentra el 80,5% de los glaciares de Sudamérica con una superficie aproximada de 23.641,6 km² (DGA, 2014).

Es importante tener presente que el catastro nacional de glaciares de DGA identifica 24.114 glaciares (que incluye glaciares de montaña, glaciaretos, glaciares de valle y glaciares de roca) sin embargo, faltan glaciares rocosos por catastrar. Estos últimos cumplen importantes funciones ecosistémicas y muchas veces contribuyen de forma significativa a cuerpos y cursos de agua que abastecen centros poblados y urbanos que se encuentran en las zonas áridas y semiáridas de Chile.

Cuestionamientos a la Indicación Sustitutiva:

1.- Propone proteger los glaciares en Parques Nacionales y Reservas de Regiones Vírgenes:

Propuesta de protección no cambia el estado actual de administración/protección hacia los glaciares. Aquellos glaciares que se encuentran al interior de Parques Nacionales (7.958 glaciares) ya están protegidos y en Chile no existe ninguna Reserva de Región Virgen. El problema son los glaciares que se encuentran fuera de estas áreas que ascienden a 16.156 glaciares (DGA 2014).

2.- **No existen Reservas de Regiones Vírgenes en Chile**, por tanto en ellos no hay absolutamente ningún glaciar que proteger. Esta figura de protección se encuentra en la Convención de Washington ratificada por Chile en 1967, sin embargo a la fecha no se ha generado ninguna de estas figuras en nuestro país.

3.- **Presupuesto entregado no es suficiente:** La cifra anual comprometida por el gobierno es de \$ 404.279.000 pesos, monto que de ninguna forma podrá garantizar que exista una protección efectiva a los glaciares con un poco más de 400 millones de pesos.

4.- **Indicación Sustitutiva propone definir algunos glaciares como “Reserva Estratégica Glaciar”,** mediante Decreto Supremo, siempre y cuando estos sean “reserva hídrica relevante para la cuenca donde se ubican y hayan permanecido en estado sólido por al menos 10 años”. Esto no entrega garantías de protección, primero porque el proyecto de ley no define que es una reserva hídrica relevante o quien determina que lo sea.

Según la propuesta “La declaración de reserva estratégica se fundará en un informe técnico de la Dirección General de Aguas y otro del Ministerio del Medio Ambiente que evaluará los servicios ecosistémicos”. Esto significa que la declaración de reserva estratégica dependerá de dos informes técnicos que evalúen servicios ecosistémicos, entonces cabe preguntarse muchas cosas respecto a que se entiende por “servicios ecosistémicos”. Sin embargo, lo más relevante es señalar que con 400 millones de pesos al año, es imposible realizar estos estudios y si en el presupuesto del proyecto los recursos financieros no están garantizados, lo más probable es que esto no ocurra nunca o tarde mucho y para entonces será demasiado tarde, no quedaran glaciares que proteger.

5.- Podrá ser intervenido sin restricciones todo glaciar que no se encuentre en Parques Nacionales y Reservas de Regiones Vírgenes mientras no sea declarado “reserva estratégica glaciar”. Esto es lo significativo del proyecto: si un glaciar no es reserva estratégica puede ser intervenido. Se agrega la dificultad de que no hay presupuesto para hacer estudios y declarar glaciares en la condición de reserva estratégica. La indicación sustitutiva solo apunta proteger lo ya protegido.

Basados en un análisis de la indicación sustitutiva y buscando formas de asegurar la protección de los glaciares de Chile, blancos y de roca de norte a sur. Hemos concluido la siguiente propuesta:

1.- Declarar a los glaciares Monumento Natural y sitios de interés científico: Esta figura de protección existe en Chile, pues está en la Convención de Washington ratificada el año 1967 mediante D.S. N° 531 del Ministerio de Agricultura. En la actualidad hay 16 sitios designados como Monumento Natural y también algunas especies de plantas y animales tiene esta categoría de protección.

2.- Según la Convención de Washington, Convención para la protección de la Flora Fauna y Bellezas Escénicas se entenderá por Monumentos Naturales: Las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da **protección absoluta**. Los Monumentos Naturales se crean con el fin de conservar un **objeto específico** o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales. Lo relevante es que esta es una figura de protección existente en el país, de fácil comprensión y que ya se ha utilizado para proteger glaciares, Monumento Natural El Morado.

3.- Protección del suelo y subsuelo de glaciares también estarían afectos a esta declaración de Monumento Natural y Sitio de Interés Científico.

4.- Proyectos mineros con Resolución de Calificación Ambiental aprobada no perderían su condición.

5.- Se permitiría actividades de baja intensidad como el ecoturismo.

A saber:

1.- En la actualidad el 83% de los glaciares ya son protegidos por estar al interior del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) esto es: parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales; esto incluye a Campos de Hielo Norte y Sur que altera considerablemente el porcentaje de protección, en la región de Aysén y Magallanes se encuentran 15.748 glaciares de un total de 24,114 inventariados por la DGA. Concluimos que la distribución de los glaciares no es homogénea en nuestro territorio, habiendo un considerable número de ellos en la patagonia chilena.

2.- Según la propuesta del gobierno las regiones como Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule tienen 0% de protección de glaciares bajo áreas SNASPE. La región Metropolitana tiene el 0,4% de los glaciares existentes bajo protección, esto es en el Monumento Natural el Morado.

3.- Hacemos un llamado a aplicar el **principio precautorio** y por tanto proteger los glaciares de Chile. Esto nos permitiría enfrentar de mejor forma los efectos del cambio climático, la desertificación y las sequías que afectan o afectarán al país. Adicionalmente le permitiría al estado de Chile tener mayores posibilidades **de garantizar el acceso al agua potable y saneamiento como derecho humano**.

4.- Hacemos un llamado a suscribir las indicaciones que buscan la protección de los glaciares bajo la figura de **Monumento Natural**.

Distribución de glaciares a nivel nacional, DGA 2014.

Región	N° de glaciares por Región	Superficie glaciar por Región (km2)	N° de glaciares bajo SNASPE	Superficie glaciar bajo SNASPE (km2)	% de glaciares Bajo protección SNASPE	% de Superficie de glaciares bajo SNASPE
Arica y Parinacota	327	30,4	144	17,1	44,0%	56,2%
Tarapacá	91	6,4	13	0,8	14,3%	13,0%
Antofagasta	139	7,2	7	0,9	5,0%	12,6%
Atacama	749	87,9	0	0	0%	0%
Coquimbo	836	48,3	0	0	0%	0%
Valparaíso	715	135,8	0	0	0%	0%
Metropolitana	999	388,3	4	1,8	0,4%	0,5%

O'Higgins	683	292,3	42	30,6	6,1%	10,5%
Maule	218	38,2	0	0	0%	0%
Bío-Bío	194	39,8	62	18,9	32,0%	47,5%
Araucanía	140	64,5	133	63,3	95,0%	98,2%
Los Ríos	50	36,8	34	35,5	68,0%	96,6%
Los Lagos	3,225	928,9	831	391,8	25,8%	42,2%
Aysén	8,943	10.214,7	3,915	8.411,7	43,8%	82,3%
Magallanes	6,805	11.321,9	5,368	10.760,1	78,9%	95,0%
Total	24,114	23.641,4	10,553	19.732,4	43,8%	83,5%

Fuente: DGA 2014

Glaciares en Parques Nacionales, DGA 2014:

N°	Nombre Unidad	Región	Superficie Unidad SNASPE (km2)	N° de glaciares	Superficie (km2)	Porcentaje superficie glaciar respecto de unidad SNASPE
1	*P.N. Lauca	Arica y Parinacota	1.372,50	104	13	0,9%
2	P.N. Volcán Isluga	Tarapacá	1.662,30	13	0,8	0,1%
3	P.N. Llullaillaco	Antofagasta	2.679,20	7	0,9	0,0%
4	*P.N. Laguna del Laja	Biobío	120,6	16	7,7	6,4%
5	*P.N. Conguillio	Araucanía	606,4	56	24	4,0%
6	P.N. Villarrica	Araucanía	600	38	36,7	6,1%
7	P.N. Corcovado	Los Lagos	2.928,00	509	243,3	8,3%
8	P.N. Hornopirén	Los Lagos	483,6	196	88,4	18,3%
9	P.N. Puyehue	Los Lagos	1.131,10	20	2,4	0,2%
10	P.N. Vicente Perez Rosales	Los Lagos	2.494,00	47	50,5	2,0%
11	P.N. Isla Magdalena	Aysén	1.568,40	10	3,4	0,2%
12	*P.N. Laguna San Rafael	Aysén	17.107,40	1.884	4.615,40	27,0%
13	P.N. Queulat	Aysén	1.572,20	342	244,8	15,6%
14	P.N. Bernardo O'Higgins	Aysén - Magallanes	36.738,40	3.141	9.817,60	26,7%
15	*P.N. Alberto Agostini	Magallanes	14.603,90	1.306	2.831,70	19,4%
16	*P.N. Torres del Paine	Magallanes	2.284,50	269	787	34,4%
	Total		87.952,50	7.958	18.767,50	21,3%

Fuente: DGA 2014